



FEDERACIÓN ATLÁNTICO PACÍFICO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, A.C.

Un compromiso con la legalidad...

Escrito No:	FAP/PR/09-2019/190
Asunto:	Categoría del Nivel de Capitalización.

Oaxaca, Oaxaca, 06 de septiembre de 2019.

LIC. CARLOS FARAH ÁLAMO CASTRO
DIRECTOR GENERAL
CREDICLUB, S.A. DE C.V., S.F.P.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en el primer párrafo del Artículo 73 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, en correlación con los Artículos 205 Bis 2 segundo párrafo y 205 Bis 3 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, Organismos de Integración, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular (Disposiciones), se hace de su conocimiento que CREDICLUB, S.A. de C.V., S.F.P., de acuerdo al Nivel de Capitalización que reportaron por 349.2177 al 31 de julio del 2019, se ubica en la Categoría 1.

Lo anterior, con la finalidad de que se incluya acompañado del texto y tabla siguiente en los avisos, sucursales o en las publicaciones a que se refiere el cuarto párrafo de la fracción VI del Artículo 212 de las Disposiciones, para facilitar su lectura e interpretación.

“El Nivel de Capitalización representa la fortaleza financiera de la sociedad para soportar pérdidas no esperadas, en función al riesgo que incurre por la propia naturaleza de sus operaciones; en ese sentido, a mayor Nivel de Capitalización mayor fortaleza financiera

Categoría	Nivel de Capitalización
1	Igual o superior al 131 por ciento
2	Igual o mayor al 100 por ciento y menor al 131 por ciento
3	Igual o mayor al 56 por ciento y menor al 100 por ciento
4	Menor a 56 por ciento

Al término del mes de julio del 2019, de acuerdo al Nivel de Capitalización, CREDICLUB, S.A. DE C.V., S.F.P. se ubica en la Categoría 1; por lo tanto, no le aplican medidas correctivas mínimas ni especiales, en términos del Artículo 74 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.”

La diferencia con el NICAP determinado por la Federación, que es de 349.2240, se debe a lo siguiente:

1. El monto del capital complementario difiere, dado que la sociedad determina un monto de \$13,000,734.50 de reservas preventivas para créditos con cero días de mora y no emprobleados, en tanto que la Federación con base en el reporte regulatorio R04 C-0452 determina un monto de \$13,010,568.70; lo anterior, en términos de la fracción I del Artículo 205 Bis 1, en correlación con segundo párrafo del inciso “c” de la fracción II del Anexo D de las Disposiciones de carácter general.
2. Se detectaron créditos otorgados que probablemente son en contravención a lo establecido en la Fracción I del Artículo 146 de las Disposiciones de carácter general dado que, en conjunto, superan el capital neto del mes de junio del 2019 y, en su caso, pueden modificar el nivel de capitalización por riesgos y ubicarse, según el cálculo de la Federación, en 313.7229 y manteniéndose en la Categoría 1.



FEDERACIÓN ATLÁNTICO PACÍFICO DEL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, A.C.

Un compromiso con la legalidad...

Número de crédito	Nombre	Fecha del otorgamiento	Saldo
2027047201906_PEX080512917002	PRO EXITO SOFOM ENR	12/06/2019	3,753,399.62
2027047201906_PEX080512917003	PRO EXITO SOFOM ENR	25/06/2019	5,838,653.77
2027047201907_PEX080512917005	PRO EXITO SOFOM ENR	05/07/2019	15,000,000.00
2027047201907_PEX080512917006	PRO EXITO SOFOM ENR	19/07/2019	15,000,000.00
2027047201907_PEX080512917007	PRO EXITO SOFOM ENR	31/07/2019	15,000,000.00
Suma			<u>54,592,053.39</u>

Por lo anterior, se solicita la aclaración o corrección correspondiente y no habiendo otro asunto que tratar, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.A. YESHANITH CORTÉS LÓPEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SUPERVISIÓN AUXILIAR
FEDERACIÓN ATLÁNTICO PACÍFICO DEL SECTOR DE
AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, A.C.

C.c.p.- C.P. Marco Antonio Medina González.- Director General de Supervisión de Sofipos de la CNBV.- Para su conocimiento.
C.c.p.- C.P.C.- René Fausto Morales.- Gerente General de la FAP.- Mismo fin.
C.c.p.- Hugo Valeriano González.- Vicepresidente del Comité de Supervisión Auxiliar de la FAP.- Mismo fin.
C.c.p.- Expediente y minutarío.